MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No2026190009745513

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 27 de marzo de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA				
CONTRATO	177-ESMBASPC16-2026			
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL			
CONTRATISTA:	TERAWI SAS			CC 900785014-6
OBJETO DE APROBACIÓN	**SUMINISTRO SERVICIOS DE INTERNET PARA LOS ESM DE LA REGIONAL 8 ARAUCA LOTE 2 .**			
PÓLIZAS No.	100009013			**ANEXO:0**
EXPEDIDA POR:	**SEGUROS MUNDUIAL**			
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS				
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				
VALOR ASEGURADO:				**$6.250.000,00**
VIGENCIA:	DESDE	27/03/2026	HASTA:	31/12/2029
PÓLIZAS No.	PÓLIZAS No.			**ANEXO: 1**
EXPEDIDA POR:				
B. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL				
VALOR ASEGURADO:				
VIGENCIA:	DESDE:		HASTA:	
Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal. NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.				
FIRMA				

Teniente Coronel. **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: YAMILE MILLAN
Asesora Jurídica CENACYOP.